



rrp/fgp
S.133ª/370ª

Oficio N° 18.132

VALPARAÍSO, 8 de marzo de 2023

Los Comités Parlamentarios, por la unanimidad de sus integrantes, acordó en sesión de esta fecha autorizar a las Comisiones Especiales Investigadoras Nos 18, 21 y 22 a sesionar en forma conjunta, en razón de la similitud de sus mandatos, todos ellos referidos a la fiscalización de los actos del Gobierno en la prevención, gestión y combate de los incendios forestales que han afectado al país.

Para tales efectos, el trabajo deberá abarcar las materias y períodos comprendidos en los tres mandatos respectivos y emitirá un informe final único con sus propuestas y conclusiones.

La Comisión Investigadora deberá rendir el referido informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Dios guarde a Ud.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ABOGADO SECRETARIO JEFE DE COMISIONES